

# Documento Conpes

---

3626

Consejo Nacional de Política Económica y Social  
República de Colombia  
Departamento Nacional de Planeación

## **RATIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CUATRO CONTRATOS DE CONCESIÓN VIAL**

Ministerio de Transporte: Instituto Nacional de Concesiones – Inco  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
DNP: DIES

Versión aprobada

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2009

## TABLA DE CONTENIDO

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>II. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>III. RATIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CONCEPTO PREVIO FAVORABLE DE LAS ADICIONES O PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN VIAL</b>	<b>4</b>
1. <i>CONCESIÓN VIAL “MALLA VIAL DE VALLE DEL CAUCA Y CAUCA” .....</i>	<i>6</i>
2. <i>CONCESIÓN VIAL “GIRARDOT – IBAGUÉ - CAJAMARCA” .....</i>	<i>7</i>
3. <i>CONCESIÓN VIAL “ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER” .....</i>	<i>8</i>
4. <i>CONCESIÓN VIAL “ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA” .....</i>	<i>9</i>
<b>IV. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>10</b>

## I. INTRODUCCIÓN

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, en el marco del artículo 28 de la Ley 1150 de 2007<sup>1</sup>, la ratificación del concepto previo favorable para la adición del contrato de concesión vial “Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca”, aprobada por medio del documento Conpes 3535<sup>2</sup> y ratificada parcialmente por el documento Conpes 3563<sup>3</sup> de 2008; la modificación del concepto previo favorable para la prórroga y adición del contrato de concesión vial “Girardot – Ibagué – Cajamarca”, aprobada por el documento Conpes 3562<sup>4</sup> de 2008; el concepto previo favorable para la adición del contrato de concesión vial “Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander”; y el concepto previo favorable para la prórroga y adición del contrato de concesión vial “Zona Metropolitana de Bucaramanga”.

## II. ANTECEDENTES

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 28, estableció como requisito para la celebración de prórrogas o adiciones a los contratos de concesión de obra pública, el concepto previo favorable del Conpes.

En desarrollo de lo anterior, se expidió el Decreto 3460 del 12 de septiembre de 2008, por el cual se establecen los parámetros para el otorgamiento del concepto previo favorable del Conpes para la prórroga o adición a contratos de concesión de obra pública nacional.

En desarrollo de lo anterior, el Conpes, mediante documento Conpes 3535<sup>5</sup>, emitió concepto previo favorable y declaró de importancia estratégica los proyectos de concesión vial

---

<sup>1</sup> Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 28:** “De la prórroga o adición de concesiones de obra pública. En los contratos de concesión de obra pública, podrá haber prórroga o adición hasta por el sesenta por ciento (60%) del plazo estimado, independientemente del monto de la inversión, siempre que se trate de obras adicionales directamente relacionadas con el objeto concesionado o de la recuperación de la inversión debidamente soportada en estudios técnicos y económicos. Respecto de concesiones viales deberá referirse al mismo corredor vial. Toda prórroga o adición a contratos de concesión de obra pública nacional requerirá concepto previo favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social –Conpes. No habrá prórrogas automáticas en los contratos de concesión”.

<sup>2</sup> Concepto previo favorable para la prórroga o adición de los contratos de Concesión Vial y Férrea.

<sup>3</sup> Ratificación del concepto previo favorable emitido mediante documento Conpes 3535 de 2008 para la prórroga o adición de los contratos de concesión vial.

<sup>4</sup> Concepto previo favorable para la prórroga o adición de seis contratos de concesión vial.

<sup>5</sup> Julio 18 de 2008

“Malla vial del Valle del Cauca y Cauca”, “Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander”<sup>6</sup> y “Zona Metropolitana de Bucaramanga”, los cuales fueron ratificados mediante el documento Conpes 3563<sup>7</sup>.

De la misma manera, mediante documento Conpes 3562<sup>8</sup>, se emitió concepto previo favorable para la adición al proyecto de concesión vial “Girardot – Ibagué – Cajamarca” para la construcción del puente de Cajamarca. Este proyecto se enmarca dentro de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 “Estado Comunitario: Desarrollo para Todos”.

En desarrollo de lo establecido en el Conpes 3535 para el proyecto “Malla vial del Valle del Cauca y Cauca”, la Dirección General de Crédito Público del Tesoro Nacional aprobó la valoración de las obligaciones contingentes del contrato de concesión mencionado.

Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 1169 de 2007<sup>9</sup> y del Decreto 3460 de 2008 y a solicitud del Instituto Nacional de Concesiones - Inco, el Consejo Superior de Política Fiscal – Confis, en la sesión del 20 de noviembre de 2009, evaluó y avaló fiscalmente las adiciones o prórrogas de los contratos de concesión que se presentan en este documento.

### **III. RATIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CONCEPTO PREVIO FAVORABLE DE LAS ADICIONES O PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN VIAL**

De acuerdo con la solicitud del Instituto Nacional de Concesiones –Inco–<sup>10</sup>, basada en los análisis y la priorización del Ministerio de Transporte – MT y de dicha entidad, en el siguiente cuadro se presentan cada una de las concesiones objeto de adición o prórroga, señalándose los alcances de cada una de ellas y los aportes estatales requeridos en el periodo 2009 a 2015.

---

<sup>6</sup> El 9 de julio de 2008, el Conpes, mediante documento Conpes 3531, emitió concepto previo favorable para la adición del contrato de concesión vial “Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander” en lo referente al mejoramiento a nivel de subbase en la vía Tibú – Orú (K 0 + 000 – K 16 + 100) y la transitabilidad entre Tibú y El Tarra (70 Km.)

<sup>7</sup> Diciembre 30 de 2008

<sup>8</sup> Diciembre 30 de 2008

<sup>9</sup> Ley 1169, artículo 61: “Las modificaciones a los contratos de concesión que impliquen mayores aportes estatales y/o mayores ingresos esperados y/o ampliación del plazo, pactado contractualmente, requerirán la evaluación fiscal previa por parte del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis”.

<sup>10</sup> Comunicación con radicado No 2009-663-036106-2 del Gerente General (e) del Inco, mediante la cual anexa los estudios técnicos y económicos de las adiciones a las concesiones objeto del presente documento.

**Cuadro 1 – Alcance y Plan de inversiones de las adiciones o Prórrogas a los contratos de concesión**

No.	Concesión	Alcance	Solicitud	2009	2010	2011	2013	2014	2015
1	Malla vial del Valle del Cauca y Cauca	Rehabilitación y mejoramiento del sector Crucero - Jamundi - Cali (5.83 Km.)	Ratificación	10.080	15.120	-	-	-	-
		Rehabilitación y mejoramiento del sector Sameco - Cencar (4.63 Km.)							
2	Girardot - Ibagué - Cajamarca	Construcción del nuevo Puente en Cajamarca y sus accesos	Modificación	10.600	9.345	-	-	-	-
3	Área Metropolitana de Cúcuta	Construcción a nivel de subbase de la vía Tibu - Oru (17 Km.) y transitabilidad el corredor Tibú -El Tarra -Convención - La Mata	Concepto Previo Favorable	39.795	-	-	-	-	-
4	Zona Metropolitana de Bucaramanga	Construcción de los nuevos Puente Flandes sobre el Río de Oro y sus accesos.	Concepto Previo Favorable	-	10.000	15.000	17.000	17.000	10.000
		Construcción de un retorno adicional en el Tramo 1 Palenque – T Aeropuerto.							
		Reorganización del espacio público a lo largo del paso nacional por el Municipio de Lebrija (El paseo de las Frutas).							
TOTAL				60.475	34.465	15.000	17.000	17.000	10.000

Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: INCO

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Transporte y el Inco, a partir del análisis de los proyectos y los estudios de conveniencia y de oportunidad pertinentes, solicitan la ratificación, modificación y concepto previo favorable, para la adición y prórroga de los contratos de concesión que se relacionan y describen a continuación.

## 1. Concesión vial “Malla vial de Valle del Cauca y Cauca”

**Cuadro 2 – Alcance y Plan de inversiones “Malla vial del Valle del Cauca y Cauca”**

Alcance	2009	2010
1.- Sector Crucero Jamundí – Cali, entre el PR 106+0549 y el PR 116+0776 de la carretera Popayán – Cali. Se intervendrán 5.83 kilómetros en labores de rehabilitación y mejoramiento incluido el retorno existente. Se realizará: 1) la construcción de un separador central dónde no exista el de tipo New Jersey, 2) la rehabilitación de la doble calzada existente, 3) la construcción de bermas donde las condiciones prediales lo permitan y 4) la construcción de obras de drenaje con el propósito de eliminar las inundaciones que se presentan en este sector. (Incluye estudios y diseños, gestión predial, social y ambiental).	10.080	15.120
2.- Sector Sameco - Cencar de la Carretera Cali - Yumbo. Inicia en el PR0+000 en la intersección a desnivel Sameco y termina en el PR 7+000, en la Glorieta Cencar. Se intervendrán 4.63 kilómetros de doble calzada en labores de rehabilitación y mejoramiento conservando la berma interna y construyendo berma externa de hasta 2.0 metros en los sitios donde sea posible (Incluye estudios y diseños, gestión predial, social y ambiental).		

Cifras en millones de pesos corrientes  
Fuente: INCO

Mediante el convenio interadministrativo No. 3491 de 2008, el Inco y el Invías acordaron realizar la rehabilitación y mejoramiento de las vías Crucero - Jamundí – Cali y Cali – Yumbo (Sector Sameco – Cencar), correspondientes a los denominados “Accesos a Cali”, y se adoptaron como opción de ejecución la incorporación de dichos tramos a la concesión vial “Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca”.

El valor pactado de las obras, entre el Inco, el Concesionario y la interventoría del proyecto, serán remuneradas al concesionario con aportes estatales según se muestra en el cuadro No. 2. Se debe tener en cuenta que dentro de las actividades previstas en estos sectores, no se incluye la operación y mantenimiento de las obras a construir por parte del concesionario, razón por la cual una vez finalizadas dichas intervenciones, estas retornarán nuevamente al Invías para su respectivo mantenimiento y operación.

Es importante mencionar que dado que se está remunerando la totalidad de la inversión, y adicionalmente no se requieren actividades de mantenimiento y operación, el contrato de concesión no requiere aumentos en el plazo del proyecto y por ende un mayor ingreso esperado.

## 2. Concesión vial “Girardot – Ibagué - Cajamarca”

**Cuadro 3 – Alcance y Plan de inversiones “Girardot – Ibagué - Cajamarca”**

<b>Alcance</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
Estudios, diseños y construcción de las obras del puente en el PR50+1080 de la Carretera Armenia – La Línea – Ibagué de la Ruta 4003; sus accesos, gestión predial, gestión social, gestión ambiental, Operación y mantenimiento e interventoría <sup>11</sup>	10.600	9.345

Cifras en millones de pesos corrientes  
Fuente: INCO

Mediante el Convenio Interadministrativo No. 3460 de 2008, el Inco y el Invías acordaron realizar la construcción del puente de Cajamarca, y se adoptó como opción de ejecución para esta obra, su incorporación a la concesión vial “Girardot – Ibagué – Cajamarca”, teniendo en cuenta que se encuentra dentro de dicho corredor vial.

De acuerdo con los análisis financieros adelantados por el Inco, el valor exclusivo de las obras y actividades referidas en el Cuadro No. 3, corresponde a dieciocho mil cuatrocientos ochenta y seis millones doscientos mil quinientos sesenta y seis pesos (\$18.486.200.566) de 2004, monto que será cancelado con aportes estatales, igualmente referidos en el Cuadro No. 3, y con un incremento del ingreso esperado del proyecto, por un valor de veintidós mil setenta y cuatro millones de pesos (\$22.074.000.000) de 2004.

---

<sup>11</sup> El nuevo puente a construir no genera nuevos costos diferenciales de operación y mantenimiento. Estos remplazan los del puente actual, ya que este sale de funcionamiento.

De esta manera el ingreso esperado total del proyecto corresponde a ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos millones de pesos de 2004 (\$864.462.000.000)<sup>12</sup>.

Es importante establecer que tanto los aportes estatales, como el incremento del ingreso esperado incluyen la realización de las obras por parte del concesionario y el mantenimiento y operación de las mismas, hasta obtener el ingreso esperado mencionado anteriormente.

### 3. Concesión vial “Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander”

**Cuadro 4 – Alcance y Plan de inversiones “Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander”**

Alcance	2009
Mejoramiento a nivel de sub-base entre el Km. 16+100 y el Km. 33+100, y ejecución de obras que garanticen la transitabilidad en el corredor Tibú -El Tarra –Convención - La Mata (Se incluye gestión predial, social y ambiental)	39.795

Cifras en millones de pesos corrientes  
Fuente: INCO

Al respecto, se debe mencionar que el tramo vial Tibú – El Tarra – Convención – La Mata, objeto de la presente solicitud de adición, se encontraba contemplado desde su inicio, como parte del alcance progresivo del proyecto, el cual fue activado parcialmente<sup>13</sup> mediante la adición aprobada por el documento Conpes 3531.

El valor pactado de las obras, entre el Inco, el Concesionario y la interventoria del proyecto, serán remuneradas al concesionario mediante aportes estatales de la vigencia fiscal del año 2009. Se debe tener en cuenta que dentro de las actividades previstas en estos sectores no se incluye la operación y mantenimiento de las obras a construir por parte del concesionario, razón por la cual

---

<sup>12</sup> De acuerdo con las proyecciones de tráfico realizadas por el Inco, se estima que dicho valor será alcanzado en el año 2025.

<sup>13</sup> El 22 de agosto de 2008, el Inco suscribió el adicional No. 1 al contrato de concesión No. 006 de 2007, en donde se estipuló el mejoramiento a nivel de subbase de la vía Tibú – Orú (K0 + 000 – K 16 + 100) por un valor de 42.160 millones de pesos de 2008.



una vez finalizadas dichas intervenciones, estas retornarán nuevamente al departamento de Norte de Santander para su respectivo mantenimiento y operación.

Es importante mencionar que, dado que se está remunerando la totalidad de la inversión, y adicionalmente no se requieren actividades de mantenimiento y operación, el contrato de concesión no requiere aumentos en el plazo del proyecto y por ende un mayor ingreso esperado.

#### 4. Concesión vial “Zona Metropolitana de Bucaramanga”

**Cuadro 5 – Alcance y Plan de inversiones “Zona Metropolitana de Bucaramanga”**

Alcance	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Construcción de los nuevos Puente Flandes sobre el Río de Oro y sus accesos.						
Construcción de un retorno adicional en el Tramo 1 Palenque – T Aeropuerto.	10.000	15.000	-	17.000	17.000	10.000
Obras de gestión social a lo largo del paso nacional por el Municipio de Lebrija.						

Cifras en millones de pesos corrientes  
Fuente: INCO

De acuerdo con los análisis financieros adelantados por el Inco, el valor exclusivo de las obras referidas en el Cuadro No. 5, es de cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y un millones, ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos (\$49.661.881.496) de 2004, monto que será cancelado con los aportes estatales igualmente referidos en el Cuadro No. 5 y con un incremento del ingreso esperado del proyecto, por un valor de sesenta y un mil ochocientos setenta y cinco millones de pesos (\$61.875.000.000) de 2004, para un ingreso total del proyecto de Doscientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y un millones de pesos (\$265.381.000.000)<sup>14</sup> de 2004.

<sup>14</sup>De acuerdo con las proyecciones de tráfico realizadas por el Inco, se estima que dicho valor será alcanzado en el año 2022.

Por último, es importante establecer que tanto los aportes estatales como el incremento del ingreso esperado conllevan no sólo la realización de las obras por parte del concesionario, sino que también incluyen el mantenimiento y operación de las mismas hasta obtener el ingreso esperado mencionado anteriormente.

#### **IV. RECOMENDACIONES**

El Ministerio de Transporte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Conpes:

1. Declarar de importancia estratégica el proyecto de Concesión vial “Zona Metropolitana de Bucaramanga”, según lo estipulado en la Ley 819 de 2003 y Decreto 4730 de 2005.
2. Ratificar el concepto previo favorable para la adición del contrato de concesión vial “Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca”, según lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, y en los términos del presente documento Conpes.
3. Modificar el concepto previo favorable para la prórroga y adición del contrato de concesión vial “Girardot – Ibagué – Cajamarca”, según lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, y en los términos del presente documento Conpes.
4. Emitir concepto previo favorable para la adición del contrato de concesión vial “Área Metropolitana de Cúcuta”, según lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y en los términos del presente documento Conpes.
5. Emitir concepto previo favorable para la prórroga y adición del contrato de concesión vial “Zona Metropolitana de Bucaramanga”, según lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y en los términos del presente documento Conpes.

6. Solicitar al Inco, adelantar los trámites presupuestales correspondientes para la aprobación de las vigencias futuras requeridas para el desarrollo del plan de inversiones presentado en este documento.
  
7. Solicitar al Inco la suscripción de los contratos para adelantar el alcance definido en este documento, dentro de los montos máximos establecidos por el Confis y sujeto a los lineamientos y condiciones, en materia de tasa y riesgos, definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las resoluciones 2080 del 31 de julio de 2008 y 6128 del 22 de diciembre de 2008, o aquellas que la modifiquen.
  
8. Solicitar al Inco, adelantar las gestiones necesarias para transferir a las entidades correspondientes, las obras que se realizarán a través de las adiciones de los contratos de concesión presentadas en este documento, y que no quedarán a cargo de los concesionarios.